

4 PROYECTOS DE LEY EN CARPETA

Agenda rosa

Hasta ahora, son cuatro los proyectos de ley que el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Movilh, intenta aprobar en Chile. Dos están en plena redacción: el que permite que las travestis puedan cambiar sus dos nombres de pila por una identificación femenina y el que modifica el Art. 373 del Código Penal que hasta ahora establece que los que "ofendieren el pudor y las buenas costumbres con hechos de grave escándalo (...) sufrirán la pena de reclusión menor" (que, según Movilh, es utilizado para apresar a homosexuales).

Otra iniciativa que ya entró al Parlamento es la que reforma el Art. 19 de la Constitución y que agrega que tampoco se podrá discriminar a seres humanos por razones de "orientación sexual".

Pero, sin duda, la iniciativa con mayor trascendencia es otra. El 11 de junio de 2003, y con el patrocinio de 10 parlamentarios, ingresó al Congreso el proyecto más emblemático para los homosexuales en Chile: el que legaliza la "unión civil" entre dos personas del mismo sexo (en el Movilh se aclara que no se pretende lograr un "matrimonio civil", sino que sólo reglamentar algunos problemas económicos y patrimoniales que sufren las parejas).

Establece que las personas que firmen este contrato —que queda estipulado ante notario, y posteriormente

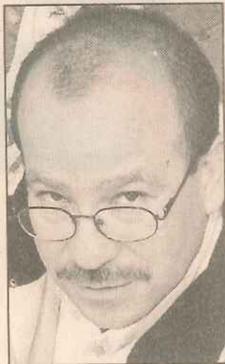
pasa a notificarse en el Registro Civil— no tengan ningún vínculo de parentesco, deben ser mayores de 18 años, no pueden tener un matrimonio no disuelto y deberán haber convivido a lo menos 2 años. La pareja mantiene su estado civil de "soltero" y "no puede acceder a derechos y beneficios que

las leyes civiles contemplan para personas unidas por vínculo matrimonial". Es decir, por ejemplo, no podrían llegar a adoptar hijos (aun cuando la pareja de homosexuales es considerada en términos legales como una "familia").

Además protege a uno de los miembros de la pareja en el caso de que

sea víctima de violencia intrafamiliar, abandonada sin causa justificada y permite que uno de los dos sea "carga" previsional del otro. En el caso de que uno de los dos falleciera, "el sobreviviente tendrá la condición de heredero (...) en igual término que los hijos, si los hubiere y, en caso contrario, preferirá su derecho a cualquier otro pariente". Éste es uno de los aspectos más trascendentes de la iniciativa: suele ocurrir que un integrante de la pareja se quede sin ninguna protección económica tras la muerte del otro, debido a que la familia originaria reclama los bienes de su pariente.

El proyecto de ley dice, además, que esta "unión civil entre personas de un mismo sexo" sí se puede terminar*.



Rolando Jiménez, presidente del Movilh,